



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LAS PROVINCIAS DE AREQUIPA, CORONEL PORTILLO Y TACNA”. CON CUI N°2523209º CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Es preocupación constante del Ministerio del Ambiente que, a nivel nacional, los sectores, regiones y gobiernos locales mejoren sus índices de gestión de residuos sólidos, enfocando criterios ambientales sostenibles. Con este fin, la visión del sector ambiental se encuentra articulada a las prioridades de gobierno, las mismas que son el referente para encauzar los elementos de planificación a nivel sectorial y de las instituciones enmarcadas en el sector ambiental.

La viabilidad del programa de inversiones “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”, con CUI N°2523209, en el cual está incluido los proyectos de inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali”, “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” y “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna”, fue declarado viable en julio del año 2021, por el monto de S/ .59,514,508.77.

La Republica del Perú, representado por el MEF y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (CIENCIENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna.

Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 -GICA, como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”.





En octubre del 2022, se suscribió el Contrato de Aporte Financiero entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW y La República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con fecha 14 de agosto del 2023, se celebra el Documento de Acuerdo Separados al Contrato de Préstamo N°30528 del 01.03.2022 y al Contrato de Aporte Financiero de la medida complementaria al Contrato de Préstamos sobre el “Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos” de fecha 18.10.2022.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

Coordinación Técnica del Programa KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en adelante “GICA” o quien haga sus veces como responsable del Programa de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública de las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” con CUI N°2523209 a cargo de la UE003: GICA – MINAM.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país y dentro de ese contexto, GICA debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

4. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el SERVICIO DE UN ESPECIALISTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL para el Programa de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública de las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” con CUI N°2523209 a cargo de la UE003: GICA – MINAM, incidiendo en que se logren los objetivos institucionales en la ejecución de dicho proyecto.

5. PERFIL REQUERIDO

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado

5.1. Formación Académica

Título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Recursos Naturales y Ambiental o Ingeniería Forestal y Ambiental.

Estudios de posgrado (maestría y/o especialización) en Gestión Ambiental y/o Evaluación de Impacto Ambiental y/o Monitoreo Ambiental.





5.2. Experiencia General

Experiencia general mínima de siete (07) años en el desempeño de su profesión en el sector público y/o privado.

5.3. Experiencia Específica 1

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en elaboración y/o formulación y/o revisión de estudios ambientales y/o especialista ambiental en proyectos de inversión.

5.4. Experiencia Específica 2

Debe contar con experiencia mínima de al menos dos (02) participaciones en programas y/o proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de preferencia (BID-BM-JICA-KFW u otras).

6. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

- a) Realizar identificación preliminar de línea base ambiental de los terrenos a intervenir de las provincias de Coronel Portillo, Tacna y Arequipa, previo a la intervención de la consultoría responsable de la elaboración de los expedientes técnicos.
- b) Monitorear y evaluar los estudios básicos y permisos y elaboración de los estudios ambientales de las provincias de Tacna, Coronel Portillo y Tacna, en marco del programa de KFW
- c) Reportar las coordinaciones y acuerdos obtenidos en base a sus competencias, con la contratista y la supervisión, en marco de la elaboración de los Instrumentos de Gestiones Ambientales de los expedientes técnicos de las infraestructuras de residuos sólidos de las provincias de Arequipa, Tacna y Coronel Portillo, en marco del programa de KFW.
- d) Monitorear y evaluar los consultores que se contraten para las ciudades de la provincia de Arequipa, Tacna y Coronel Portillo en marco del programa de KFW.
- e) Elaborar reportes de avances o de indicadores de los componentes ambientales, realizados durante la elaboración de los instrumentos de gestiones ambientales, durante el proceso de implementación u elaboración de los expedientes técnicos, en marco del programa de KFW
- f) Previa coordinación con el responsable social, dar apoyo sobre las intervenciones sociales dentro del área de influencia social de los



terrenos de intervención en marco del programa de KfW.

- g) Otras actividades que designe el Coordinador General o jefe del programa de KfW y que se requieran para la Unidad Ejecutora 003-GICA.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Los servicios de la consultoría serán por el periodo de tres (03) meses, renovables por el periodo de ejecución del Programa, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrara en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9. INFORMES

Informe mensual: El consultor preparará un informe mensual de las actividades realizadas, dirigidos al Coordinador Técnico, Responsable o quién haga sus veces como responsable del Programa de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública de las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” con CUI N°2523209 a cargo de la UE003: GICA – MINAM, referidos a los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas. En el mismo deberá dar cuenta de otros informes que reflejen el cumplimiento de las actividades previstas en la consultoría.

Informe Final: Al finalizar la vigencia del contrato, el consultor deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

10. SUPERVISIÓN

EL consultor reportará funcionalmente al Coordinador Técnico o quien haga sus veces como responsable del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” con CUI N°2523209 a cargo de la UE 003: GICA - MINAM.

11. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales mensuales ascienden a S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles). Los cuáles serán pagados al fin de mes y debe contar con la conformidad del Coordinador técnico o quien haga sus veces como responsable del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” con CUI N°2523209 a cargo de la UE 003: GICA - MINAM.





En los casos que se requieran el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencias, la UE 003 GICA asumirá los costos que estos irroguen, tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Coordinador Técnico del Programa o quién haga sus veces como responsable del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” con CUI N°2523209, es el responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días calendario de recepcionado el entregable.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de la Entidad y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a GICA en forma exclusiva.